

Que se recopie
las listas de las
Comp. de esta
se proceda a la
declaracion de
exenciones

seleyó en oficio de la Diputación desta Provincia, en fecha en Salinas, qua-
tro del corriente, por el que encarga, que rectificándose las listas de los
Mozos Solteros de esta villa alirados para sus Compañias, con asisten-
cia de los Sargentos Mayores D. Luis Manuel, y D. Antonio de Oyarzabal
o de qualquiera de ellos, se proceda a la declaracion de las exenciones de los
expresados Mozos, con arreglo a la instruccion entregada por la mis-
ma Diputación alenunciado D. Luis: De que enterado el congreso,
acordó, que se practique el reconocimiento de las listas, dando principio
a esta operacion desde el dia de mañana, igualmente que a la declaracion
de las exenciones de los citados Mozos, con presencia de la instruccion q.
manifiesta dho D. Luis de Oyarzabal, y que se comuniquen este acuerdo
a los Capitanes de dhas Compañias, encargandolos estrechamente, para q.
den sus ordenes, a fin de que tenga el mas pronto cumplimiento la desta
Diputación =

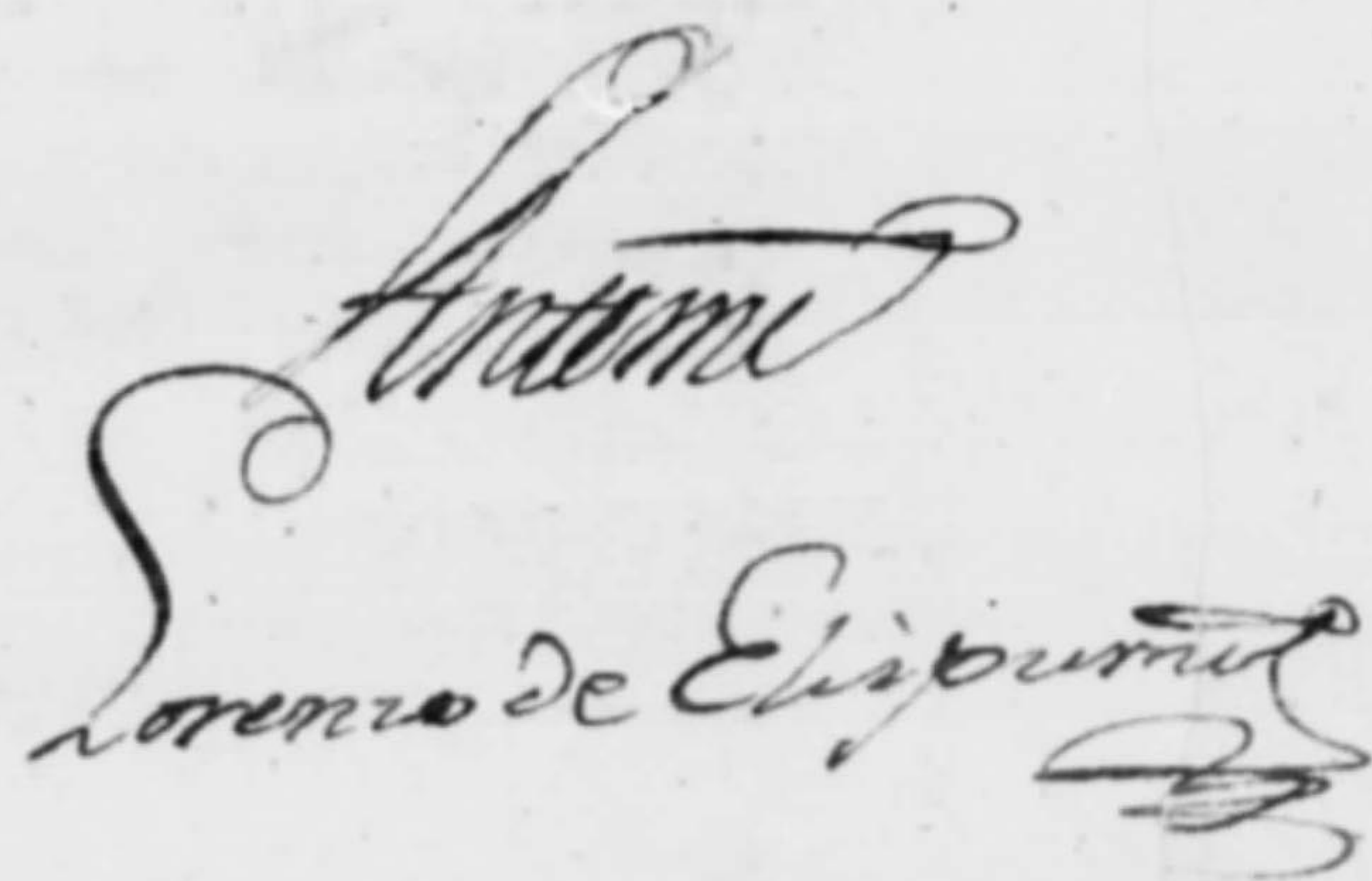
Se pone por se-
gunda vez a reser-
va del Sr. D.
D. Mendizabal

se leyó la Respuesta del Señor D. Gabriel Maria de Mendizabal Sargento
Mayor del Batallon de Voluntarios de Guipuzcoa, en fecha en Elgoibar, de
del presente mes, en que, habiendo el debido aprecio, y estimacion de la mucha
honra, que le ha dispensado la villa, nombrandole por su Alcalde in-
terim, aya de cho empleo, ofreciendole al servicio de ella, con la mas fina
voluntad: De un vito, acordó el Congreso, que contee por Meritos dho
oficio. Con lo qual se acabó este, y firmó dho Señor Primer Teniente
de Alcalde por si, y por todo lo demas, segun costumbre, y en fe de lo
yo el D. No.

D. Pablo Ant.

de Arizpe




Lorenzo de Elizpuru

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a diez de Enero de mil
setecientos noventa y cinco, juntos, y congregados, segun costumbre, los
Señores D. Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D. Fran. de Eguen Al-
calde Sindico Pro, D. Pedro Domingo de Arizpe, y D. Fran. de Galla
itegui Zubi, D. Manuel Felix de Gaxelu, y D. Manuel de Lacunain
Meridore, D. Fran. de Zaslá, D. Pedro Domingo de Barra, y D. Toré de
Gallaitegi Diputado del Consejo, con asistencia del Sargento Mayor
D. Luis Manuel de Oyarzabal, volbieron a reconocerse las listas de
los Mozos Solteros, existentes en esta jurisdiccion, despues de haver
examinado la instruccion de la Diputación desta Provincia

que para el efecto exhibió dho Señor Oyazabal, con el objeto de rectificar
 las, y declarar las exenciones, y habiendose procedido a esta operacion, hallan
 dose tambien presentes los Capitanes de las companias de Cerabilla con su repa
 racion, por haberse suscitado ciertas contestaciones sobre la repu
 blicana, que manifestaron estar a la medida de la talla, vetubo por con
 veniente no continuarse en la diligencia acordando representar a la Dipu
 tacion, por medio del Señor Merino Urzua, que para personalmente
 a ella, los motivos graves, que habian obligado al Ayuntamiento a tomar
 esta Resolucion, con dictamen del enunziado Sargento Mayor, y que se
 execute lo que la Trov. dispusiere, siendo al Caballero Comisionado de
 dificultades que proponga. Con lo qual se acabo el congreso, y firmo dho
 Señor Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo
 el Sr =

Inm Inhibi
 duo del Ayuntamiento
 para a la Dipu
 tacion a cierta
 diligencia

Dⁿ Pablo Ant.
 e Arizpe

[Signature]
 Lorenzo de Cisneros

En la Sala Capitular desta villa de Vergara a veinte y dos de Febrero
 de mil setecientos noventa y cinco por testimonio del Sr. veintuno
 segun costumbre, los Señores Dⁿ Pablo Ant. e Arizpe Alcalde, Dⁿ Juan de
 Eusebio Alday Sindico Trov, Dⁿ Pedro Domingo de Urzua, y Dⁿ Manuel Te
 rra e Garcelu Merinos, Dⁿ Toré e Achotegui, y Dⁿ Pedro Domingo de Llanu
 Diputados del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Me
 nimiento desta dha villa; Letando asi juntos y congregados en la sala ca
 pital, dirigida por la Diputacion extraordinaria desta Trov, vista en
 Salinas a diez y siete del corriente, en queda parte, que para tratar
 el importante punto del Servicio Militar, ha venuto congregarse
 en Junta particular, en la misma villa de Salinas, la mañana del veinte
 y quatro de dho mes, y con este motivo encarga que esta villa embie un Ca
 ballero, o Caballeros Trov, con poder bastante, y en el traje que le acomu
 nare: De que enterado el Congreso, acordó nombrar y nombró por tales al
 Señor Dⁿ Juan Toré e Murua y Eulate Caballero de la M^a Distinguida orden
 de Carlos tercero, Diputado Real desta dha Provincia, que reside en la ciudad de
 Salinas, al expresado Señor Merino Urzua, y a Dⁿ Miguel Toré e
 Amategui, vecinos de Cerabilla, a los tres juntos, y a cada uno insolidum, y
 que se otorgue a su favor el correspondiente poder, para que asistana
 dha Junta particular, en su dha Cerabilla, y en Consejo //

Se nombran
 Trov p^a la dha
 Junta particular